

AVISO por el que se dan a conocer las páginas electrónicas en las que puede ser consultado el Código de Conducta del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.- Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN LAS QUE PUEDE SER CONSULTADO EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL.

DR. ALEJANDRO ROGELIO PELAYO RANGEL, Director General del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 21, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 23, párrafo segundo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 de Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 20, fracción II y Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal; 4, fracción IV del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética; Décimo Tercero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Capítulo VIII, numerales 7 y 8 de la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; se expide el siguiente:

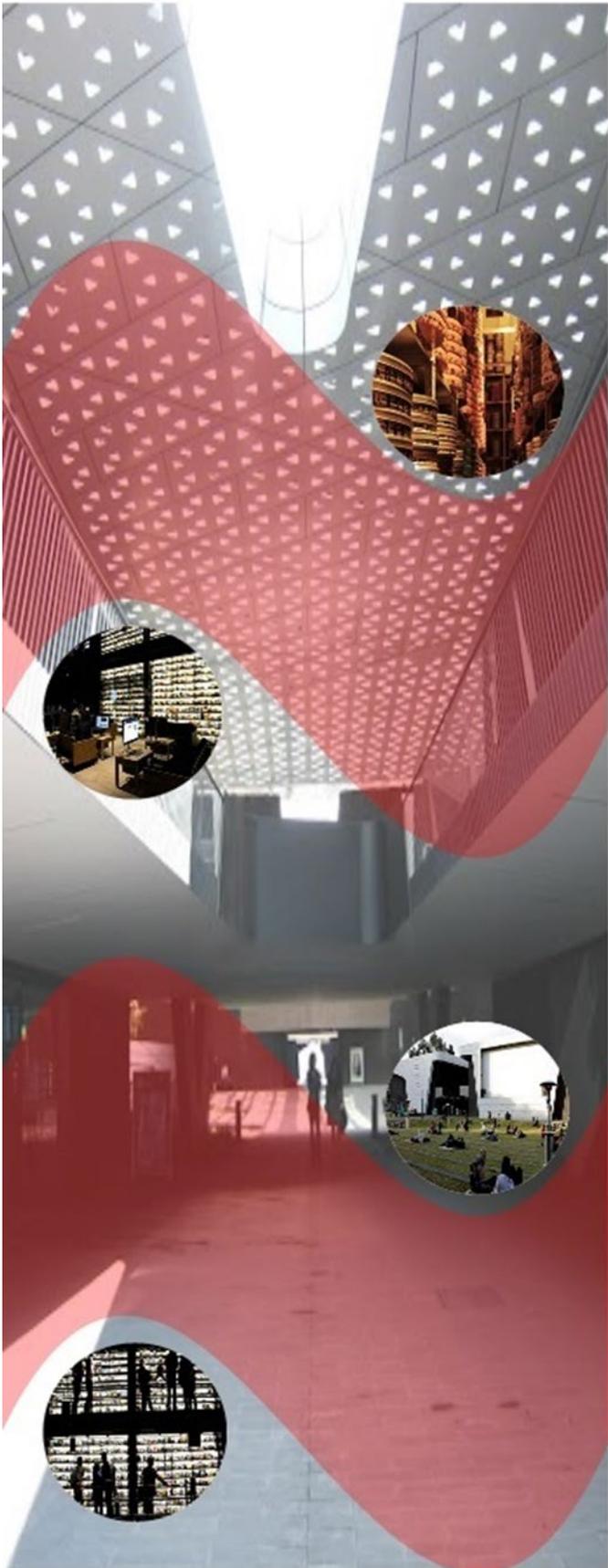
AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN LAS QUE PUEDE SER CONSULTADO EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

ÚNICO. El Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, así como orientador para la conducta de las que no se reconozcan como servidoras públicas, el cual podrá consultarse en la liga electrónica referida en el presente aviso:

Denominación	Código de Conducta del Fideicomiso para la Cineteca Nacional
Emisor	Fideicomiso para la Cineteca Nacional
Fecha de actualización	01 de diciembre de 2023
Materia	Ética e Integridad
Medio de consulta	Los documentos se encuentran publicados para su difusión y consulta en el sitio de internet, en las siguientes ligas: Página web oficial: https://www.cinetecanacional.net/sipot/F01/POT-FICINE-F01A-202401-0001.pdf Diario Oficial de la Federación: www.dof.gob.mx/2024/CULTURA/Codigo_Conducta_Cineteca_Nacional.pdf
Datos de identificación	Normatividad Interna Administrativa – No Sujeta al Acuerdo
Homoclave	CINETECA-SIA-NSA-SM-003

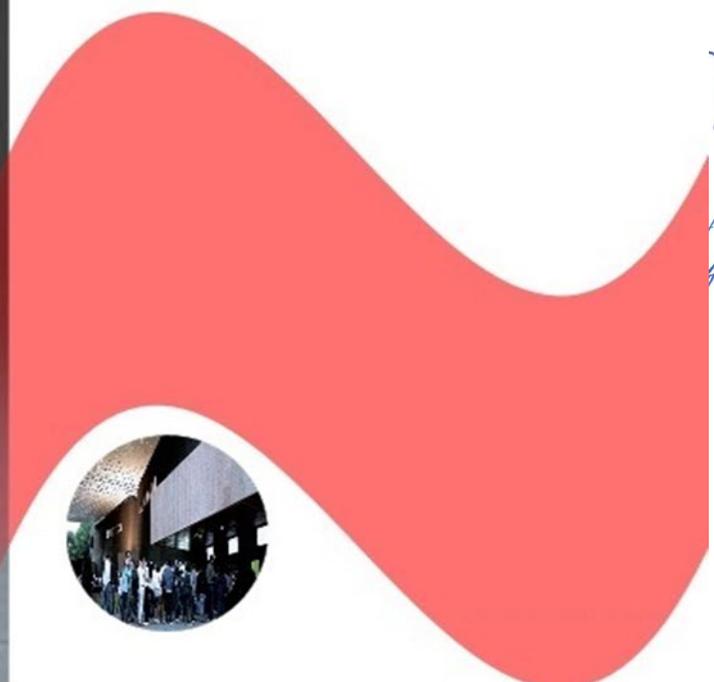
Ciudad de México, a 15 de febrero de 2024.- Director General, Dr. **Alejandro Rogelio Pelayo Rangel**.- Rúbrica.

(R.- 548956)



Código de Conducta del Fideicomiso para la Cineteca Nacional

Código: L9Y-CC-01



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

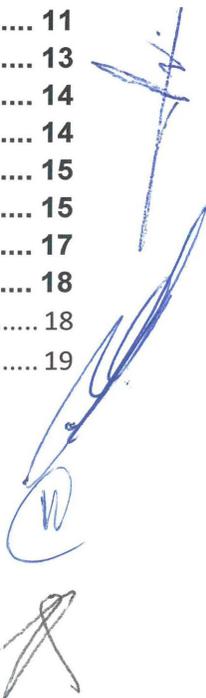
Diciembre 2023

Índice

Contenido	Página
Mensaje Introdutorio	2
Introducción	3
Objetivo del Código de Conducta.....	4
Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	4
I. Filosofía del FICINE	4
II. Valores Específicos Institucionales	5
III. Conductas de las Personas servidoras públicas del FICINE.....	5
1. Fomento de la austeridad republicana.....	5
2. Prevención de la corrupción	5
3. Respeto a los derechos humanos de toda persona	6
4. Prevención de actuación bajo Conflicto de interés	6
5. Prohibición de realizar conductas que impliquen discriminación	6
6. Guarda, custodia, preservación y conservación del material fílmico	7
7. Hostigamiento sexual y acoso sexual.....	7
8. Información Pública	7
9. Contrataciones Públicas.....	7
10. Programas Gubernamentales	8
11. Administración de bienes muebles e inmuebles	8
12. Programas Gubernamentales	8
13. Proceso de Evaluación	8
14. Procedimiento Administrativo	8
IV. Principios del Servicio Público.....	9
V. Valores del servicio público.....	10
VI. Reglas de integridad.....	10
VII. Riesgos éticos	11
VIII. Atención de denuncias.....	13
IX. Mecanismo de participación	14
X. Cumplimiento y vigilancia.....	14
XI. Evaluación.....	15
Glosario.....	15
Marco jurídico	17
Formatos	18
Carta Compromiso.....	18
Manifestación expresa	19







Mensaje Introductorio

Personas Servidoras Públicas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional

Considerando que tener un Código de Conducta es un compromiso de toda institución, así como un deber normativo, dicho instrumento permite adoptar las medidas y políticas apropiadas para asegurar de manera progresiva que todo el personal del Fideicomiso para la Cineteca Nacional cuenta con igualdad de oportunidades y trato digno en el ámbito de su desarrollo.

La confianza de la ciudadanía nunca debe darse por sentada, por eso es importante que conozcamos, estudiemos y apliquemos los principios, valores y reglas de integridad de nuestro Código de Conducta Institucional a fin de que ejerzamos un juicio responsable e informado, en nuestras decisiones y actuar diario.

Es bien sabido que, el servicio público se encuentra en constantes cuestionamientos éticos, por lo que reitero que como personas servidoras públicas tenemos tres finalidades:

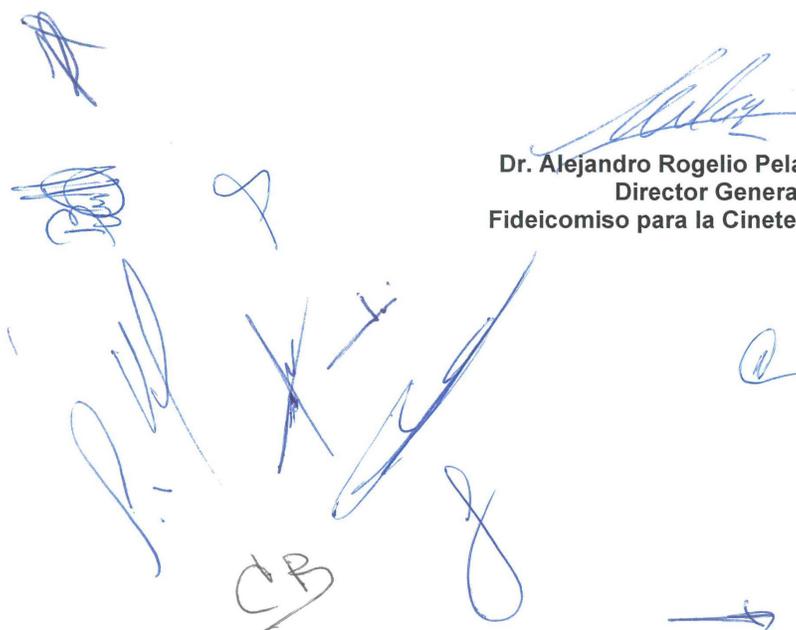
- ✓ Brindar un servicio centrado en la sociedad.
- ✓ Fortalecer un alto compromiso con la nueva ética pública.
- ✓ Innovar buscando la mejora en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anterior, invito a todo el personal del Fideicomiso para la Cineteca Nacional a conocer y cumplir íntegramente nuestro Código de Conducta, a refrendar su compromiso con la ética pública, la austeridad republicana, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público, la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual, consolidando nuestra Política de Igualdad laboral y No Discriminación, nuestro Pronunciamiento de cero tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual nuestro Posicionamiento de no tolerancia a los actos de corrupción y en todo momento, a fortalecer la cultura de la denuncia ante cualquier incumplimiento al código de ética y de conducta.

Atentamente



Dr. Alejandro Rogelio Pelayo Rangel
Director General
Fideicomiso para la Cineteca Nacional



Introducción

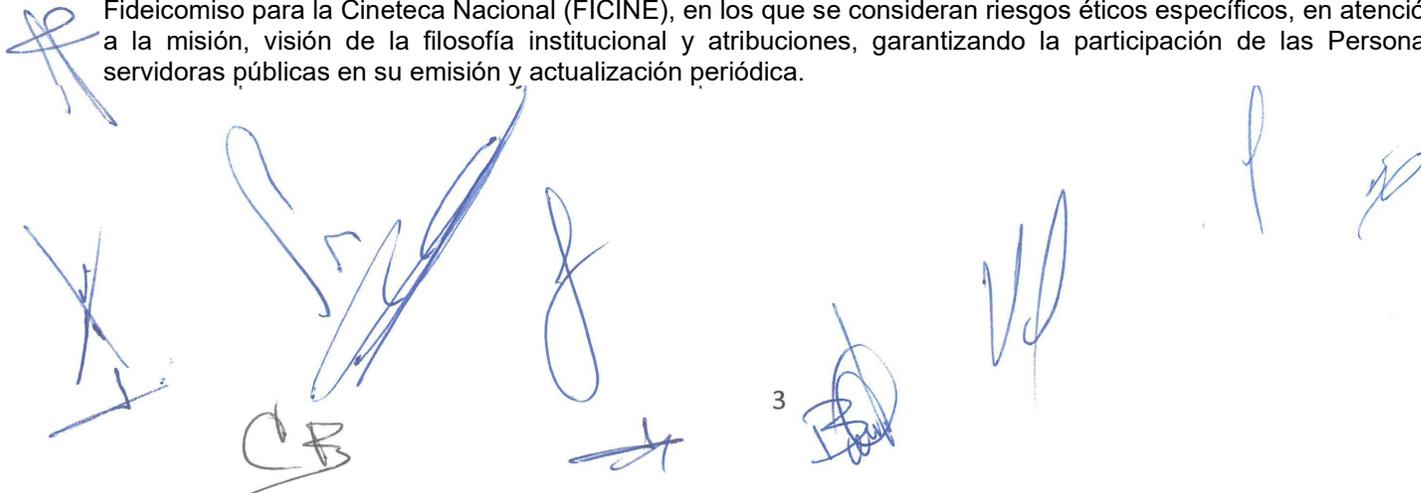
El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, entre otros, establece el Sistema Nacional Anticorrupción, el cual cuenta con un Comité Coordinador, que de acuerdo al artículo 113 fracción III corresponde el diseño y promoción de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; así mismo el artículo 109 fracción III prevé establece que las Personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión tienen la obligación de actuar en debido apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, cuya inobservancia está sujeta a la aplicación de sanciones administrativas.

Posteriormente con fecha 18 de julio de 2016 se publicó en el DOF, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que tienen dentro de sus objetivos establecer, las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas; así como crear las bases para que todo Ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

De forma particular el artículo 7 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, publicada en el DOF con fecha 19 de junio de 2017, señala que la política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá a los principios de respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales, la igualdad de las culturas, reconocimiento de la diversidad cultural del país, reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas, la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades; así como, la igualdad de género.

En mismo sentido, con objeto regular y normar que la administración y ejercicio de los recursos públicos federales a disposición de los entes públicos de la federación, se realice con apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, así combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, conforme establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 19 de noviembre de 2019, se publicó en el DOF la Ley Federal de Austeridad Republicana, que en su artículo 23 establece la obligación para los Entes públicos de emitir su Código de Conducta en concordancia dicha ley y de cada servidor público protestar cumplirlo.

Con base en lo anterior, en suma a las acciones implementadas para fomentar la inclusión e igualdad de oportunidades, así como erradicar y prevenir toda forma de discriminación y actos hostigamiento sexual y acoso sexual y en cumplimiento al Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 8 de febrero de 2022, la Guía que para tal efecto emitió la Secretaría de la Función Pública durante el mes de enero de 2023, los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en mismo medio el 28 de diciembre de 2020, que tienen por objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las Personas servidoras públicas, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública, a propuesta del Comité de Ética se emite la presente actualización del Código de Conducta del Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE), en los que se consideran riesgos éticos específicos, en atención a la misión, visión de la filosofía institucional y atribuciones, garantizando la participación de las Personas servidoras públicas en su emisión y actualización periódica.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the center, and several smaller signatures on the right. A small number '3' is written near the bottom center.

Objetivo del Código de Conducta

El Código de Conducta tiene como objetivo especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética en el marco de su actuación y, por ende, contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad, de ética y responsabilidad pública al ejercer sus atribuciones y funciones específicas, en el cumplimiento de los objetivos institucionales de rescatar, preservar, conservar, incrementar y catalogar la memoria cinematográfica de México; así como promover y difundir lo más destacado de la cinematografía nacional e internacional, respondiendo a la satisfacción de un interés sociocultural.

Es así como el Código de Conducta guiará las acciones y decisiones del personal que conforma la institución al enfrentar riesgos éticos, con el deber de orientarse en todo momento a la búsqueda del desarrollo de la cultura del cine, por encima de cualquier interés particular.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es un instrumento normativo de carácter obligatorio para toda persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, cualquiera que sea su régimen de contratación.

Asimismo, este ordenamiento es un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan como personas servidoras públicas.

I. Filosofía del FICINE

Con el propósito de que las personas servidoras públicas tengan presente el deber ser institucional, se hace un atento recordatorio ético de nuestra:

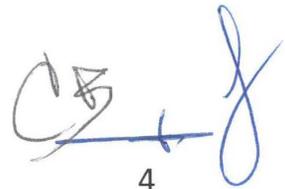
Misión

El Fideicomiso para la Cineteca Nacional es una entidad de la Administración Pública Federal, cuya misión es preservar, custodiar y mantener la memoria cinematográfica de nuestro país y aquellos documentos vinculados con ella, así como promover y difundir las más destacadas obras de la cinematografía nacional y mundial, además de estimular la formación de nuevos públicos en la apreciación del cine de arte internacional.

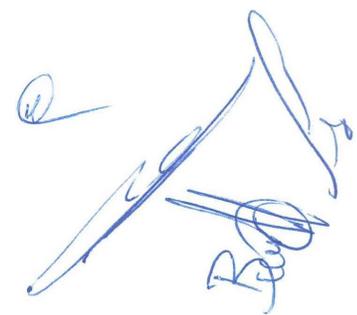
Así como de nuestra:

Visión

Consolidar al Fideicomiso para la Cineteca Nacional como el principal archivo fílmico del país y uno de los más sobresalientes internacionalmente, en colaboración con instituciones nacionales e internacionales que coadyuven al rescate, preservación, investigación, promoción y difusión del patrimonio cinematográfico de México y del mundo.



4



II. Valores Específicos Institucionales

Honestidad: La actuación del personal del FICINE está orientada a cumplir con su misión y su visión, es decir, preservar, custodiar y mantener la memoria cinematográfica de nuestro país y aquellos documentos vinculados con ella, así como promover y difundir las más destacadas obras de la cinematografía nacional y mundial, además de estimular la formación de nuevos públicos en la apreciación del cine de arte internacional. Estas acciones deben realizarse con honestidad.

“La honestidad es un escalón para llegar a la sabiduría”.

Respeto: La actitud de servicio y consideración hacia compañeras y compañeros, usuarios, visitantes, colaboradores y proveedores, debe de estar marcada en el reconocimiento de los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana. En todo momento, deberán respetarse los derechos humanos de las personas que visiten, colaboren, provean, trabajen y usen las instalaciones del FICINE.

“Reconocer el valor y los derechos de las personas”.

Compromiso: El personal del FICINE actuará de manera responsable y promoverá el trabajo en equipo y buscará siempre el desarrollo de sus actividades con eficiencia y eficacia. Las personas servidoras públicas que realizan funciones sustantivas deben ser proactivas y empáticas con las necesidades del público usuario, involucrándose directamente en ofrecer servicios de calidad cultural con esmero y vocación.

“Trabajar juntos hacia resultados comunes compartiendo retos y éxitos”.

Responsabilidad: El personal deberá realizar las funciones encomendadas, cumpliendo con las metas y objetivos del FICINE, a fin de alcanzar los resultados esperados, mejorando su desempeño y la atención al cliente, asumiendo las consecuencias de sus actos y decisiones.

“Cumplir con el deber asignado, asumiendo las consecuencias”

III. Conductas de las Personas servidoras públicas del FICINE

1. Fomento de la austeridad republicana.

Las personas servidoras públicas del FICINE en nuestro actuar diario, nos desempeñamos con rectitud, sin esperar recibir gratificación o compensación alguna adicional a las establecidas por la Ley y nos conducimos siempre en apego a la normatividad.

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia.

Valores: Respeto.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

2. Prevención de la corrupción

Las personas servidoras públicas del FICINE utilizamos de forma transparente, equitativa e imparcial los recursos asignados por el Presupuesto de Egresos de la Federación para realizar de manera eficiente las funciones encomendadas, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, utilizando de manera debida los servicios de telefonía, correo electrónico, internet, fotocopiado y demás programas de cómputo.

asignados exclusivamente como apoyo al ejercicio de nuestras funciones; haciendo uso adecuado y exclusivamente para el cumplimiento de nuestras funciones, el mobiliario, equipos o vehículos institucionales.

Principios: Legalidad, Honradez, Eficiencia y Transparencia.

Valores: Respeto y Cuidado del entorno cultural y ecológico

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

3. Respeto a los derechos humanos de toda persona

Las personas servidoras públicas del FICINE ofrecemos atención digna, respetuosa y adecuada a todo el público usuario y a las Personas servidoras públicas de otros Entes públicos, otorgando trato igualitario, sin discriminación alguna, absteniéndonos de imponer requisitos innecesarios o fuera de los previstos, o solicitando cualquier tipo de beneficio para sí o a favor de terceras personas.

Principios: Imparcialidad y Respeto a los derechos humanos.

Valores: Respeto, Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios.

4. Prevención de actuación bajo Conflicto de interés

Las personas servidoras públicas en el FICINE evitamos situaciones en las cuales nuestros intereses personales, familiares o de negocios, interfieran con el propio FICINE, que puedan beneficiarnos indebidamente o afecten nuestro desempeño independiente, objetivo e imparcial; conocemos y aplicamos las leyes y normas reglamentarias administrativas que regulan nuestro empleo, cargo o comisión de forma responsable e imparcial; observaré que las instrucciones proporcionadas de manera oficial por el jefe/a inmediato/a y/o superior jerárquico, no contravengan la legislación aplicable; declararemos nuestro patrimonio conforme a las disposiciones aplicable; conduciéndonos de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Transparencia, Imparcialidad y Eficiencia.

Valores: Liderazgo, Cooperación y Respeto.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

5. Prohibición de realizar conductas que impliquen discriminación

Las personas servidoras públicas del FICINE cumplimos la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación", evitando hacer diferencias entre personas, así como cualquier acto de discriminación motivada por origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades, difundimos lenguaje incluyente y no sexista, promovemos acciones afirmativas que favorecen la igualdad de género y la no discriminación, promovemos el desarrollo profesional y humano con criterios de igualdad de género.

Principios: Respeto a los Derecho Humanos, Eficacia e Imparcialidad.

Valores: Respeto.

Reglas de integridad: Recursos Humanos.

6. Guarda, custodia, preservación y conservación del material fílmico

Las personas servidoras públicas del FICINE resguardamos todo el material fílmico que se custodia, preserva y conserva, conforme a los procedimientos establecidos, realizando las acciones necesarias para evitar su destrucción, deterioro o extravío; cuidamos con esmero los materiales que se custodian, preservan o conservan del material fílmico a cargo, conforme a la normatividad establecida; cumplimos con las normas de seguridad e higiene aplicables al tipo de materiales en resguardo; identificamos todo tipo de materiales peligrosos para almacenarlos en lugares apropiados o ponerlos a disposición de las autoridades competentes; respetamos los derechos de autor de todos los materiales fílmicos, videográficos e Iconográficos que se resguardan.

Principios: Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
Valores: Cuidado del entorno cultural y ecológico.
Reglas de integridad: Control Interno.

7. Hostigamiento sexual y acoso sexual

Las personas servidoras públicas del FICINE cumplimos en todo momento nuestro "Pronunciamiento de cero tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual", así como con la normatividad aplicable evitando conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual hacia cualquier persona servidora pública en el FICINE y público usuario.

Principios: Respeto a los derechos humanos y Legalidad.
Valores: Respeto y Liderazgo.
Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Recursos humanos.

8. Información Pública

Las personas servidoras públicas del FICINE a fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, conforme al principio de máxima publicidad, darán el acceso a la información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes

Principios Legalidad, Transparencia.
Valores: Respeto
Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad

9. Contrataciones Públicas

Las personas servidoras públicas del FICINE

Principios: Respeto a los derechos humanos y Legalidad.
Valores: Respeto y Liderazgo.
Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Recursos humanos.

10. Programas Gubernamentales

Las personas servidoras públicas del FICINE

Principios: Respeto a los derechos humanos y Legalidad.

Valores: Respeto y Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Recursos humanos.

11. Administración de bienes muebles e inmuebles

Las personas servidoras públicas del FICINE realizarán la elaboración de un programa anual de mantenimiento a bienes muebles inmuebles, integración de una base de datos actualizada de los bienes muebles propiedad del FICINE, elaboración, actualización y formalización de resguardos de bienes muebles, actualización de los datos registrales de los bienes inmuebles propiedad y en administración del FICINE e integración de bitácoras de mantenimiento a equipos y maquinaria del FICINE, conduciéndose de manera íntegra y apegada al Código de Ética de la Administración Pública federal.

Principios: Respeto a los derechos humanos y Legalidad.

Valores: Respeto.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad

12. Programas Gubernamentales

Las personas servidoras públicas del FICINE cumplirán cabalmente los Programas Culturales que encomiende su Coordinadora de Sector, a fin de garantizar el acceso al arte cinematográfico de calidad.

Principios: Respeto a los derechos humanos y Legalidad.

Valores: Respeto.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad

13. Proceso de Evaluación

Las personas servidoras públicas del FICINE se comprometen a realizar la evaluación del desempeño sistemáticamente, en forma anual, a fin de lograr medir en forma cuantitativa y cualitativamente el grado de eficacia y eficiencia de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus puestos de trabajo, atendiendo a los objetivos y metas organizacionales exclusivamente, de forma imparcial y objetiva.

Principios: Respeto a los derechos humanos, Imparcialidad, Legalidad, Eficiencia.

Valores: Respeto y Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Recursos humanos

14. Procedimiento Administrativo

Las personas servidoras públicas del FICINE en el ejercicio de nuestras atribuciones, no permitimos prácticas de corrupción, nuestra labor conlleva cuidar todo procedimiento conforme a la normatividad y nos comprometemos a denunciar cualquier acto contrario a la misma.



Principios: Honradez, Lealtad, Legalidad y Transparencia.

Valores: Respeto y Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Procedimiento Administrativo.

IV. Principios del Servicio Público

Para el adecuado ejercicio del servicio público, se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Respeto a los derechos humanos. Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

Legalidad. Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.

Honradez. Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

Lealtad. En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.

Imparcialidad. Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

Eficiencia. Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

Eficacia. Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

Transparencia. Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

V. Valores del servicio público

Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Respeto. Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Liderazgo. Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

Cooperación. Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

VI. Reglas de integridad

Todas las personas servidoras públicas conforme al ámbito de sus competencias, observarán las Reglas de Integridad siguientes:

- I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad. Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública;
- II. Trámites y servicios. Con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población, actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial;
- III. Recursos humanos. Para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público;
- IV. Información pública. A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes;
- V. Contrataciones públicas. Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia;

- VI. Programas Gubernamentales. Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;
- VII. Licencias, permisos, autorización y concesiones. Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público;
- VIII. Administración de bienes muebles e inmuebles. A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles de las dependencias y entidades, realizarán las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos;
- IX. Control interno. Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas;
- X. Procesos de evaluación. Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, efectuarán los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;
- XI. Procedimiento administrativo. Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Federal, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.



VII. Riesgos éticos

Con base a las reuniones realizadas con las distintas áreas que conforman el FICINE se realizó la Cédula de seguimiento del Programa de Atención de Riesgos, el cual menciona, los factores a atender y con base a ellos se enuncian las conductas que se deben de reforzar para la disminución/erradicación de la problemática:

- **Riesgo 1:**
 - Área: Dirección de Difusión y Programación.
 - Programa/Proceso: Pagos de derechos y regalías.
 - Principios: Honradez, Eficiencia, Eficacia, Legalidad y Transparencia.
 - Valores: Liderazgo y Cooperación.
 - Reglas de Integridad: Control Interno y Licencias, permisos, autorización y concesiones.
- Pagos de derechos de autor y regalías efectuados deficientemente.**
- Conducta para reforzar:** Cumpliré de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones; dentro de los plazos establecidos

- **Riesgo 2:** **Patrimonio cinematográfico en formato digital conservado deficientemente.**
Área: Dirección de Acervos.
Programa/Proceso: Conservación de bienes.
Principios: Eficiencia y Eficacia.
Valores: Cooperación y Cuidado del entorno cultural y ecológico.
Reglas de Integridad: Control Interno, Procesos de evaluación y Administración de bienes muebles e inmuebles.

Conducta para reforzar: Cuidaré con esmero los materiales que custodio, preservo o conservo del material fílmico a mi cargo, que se encuentren en resguardo del FICINE, conforme a la normatividad establecida.

- **Riesgo 3:** **Suministro de los bienes de consumo en los puntos de venta deficientemente, dando pauta a actos de discrecionalidad.**
Área: Dirección de Administración y Finanzas.
Programa/Proceso: Servicios de venta al público.
Principios: Honradez, Legalidad, Eficiencia y Transparencia.
Valores: Cooperación y Cuidado del entorno cultural y ecológico.
Reglas de Integridad: Control Interno, Procesos de evaluación y Administración de bienes muebles e inmuebles.

Conducta para reforzar: Cumpliré de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones.

Durante el periodo 2020-2022, fueron identificados los siguientes riesgos:

- **Riesgo 4:** **Servicio de estacionamiento no pagado por actos de discrecionalidad en el control de salida de los automóviles.**
Área: Dirección de Administración y Finanzas/
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Programa/Proceso: Servicios de estacionamiento al público en general.
Principios: Honradez, Legalidad, Eficiencia y Transparencia.
Valores: Cooperación y Cuidado del entorno cultural y ecológico.
Reglas de Integridad: Control Interno, Procesos de evaluación y Administración de bienes muebles e inmuebles.

Conducta para reforzar: Cumpliré de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones.

- **Riesgo 5:** **Bienes de consumo registrados en la contabilidad de la entidad, en forma deficiente.**
Área: Dirección de Administración y Finanzas/
Subdirección de Recursos Financieros
Programa/Proceso: Contabilidad general institucional.
Principios: Honradez, Legalidad, Eficiencia y Transparencia.
Valores: Cooperación y Cuidado del entorno cultural y ecológico.
Reglas de Integridad: Control Interno, Información Pública y Administración de bienes muebles e inmuebles.

Conducta para reforzar:

Cumpliré de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones.

• **Riesgo 6:**

Ingresos generados por la venta de bienes de consumo, en puntos de venta (dulcerías) registrados irregularmente en el sistema VISTA.

Área:

Dirección de Acervos/
Subdirección de Operación de Salas.

Programa/Proceso:

Distribución y comercialización de bienes.

Principios:

Honradez, Legalidad, Eficiencia y Transparencia.

Valores:

Cooperación y Cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad:

Control Interno, Información Pública y Administración de bienes muebles e inmuebles.

Conducta para reforzar:

Cumpliré de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones.

• **Riesgo 7:
de interés.**

Persona **Servidora pública del área requirente o usuaria, en conflicto**

Área:

Dentro de algún procedimiento de contratación.

Programa/Proceso:

Dirección de Administración y Finanzas/
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Principios:

Contrataciones públicas.

Valores:

Imparcialidad, Honradez, Legalidad, Eficiencia y Transparencia.

Reglas de Integridad:

Cooperación y Cuidado del entorno cultural y ecológico.

Control Interno.

Conducta para reforzar:

Cumpliré de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones.

VIII. Atención de denuncias

Cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar los incumplimientos al Código de Ética ante las siguientes instancias:

Comité de Ética del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, el cual, con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o el de Conducta respectivo y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

Datos de contacto:

Avenida México Coyoacán 389, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México, Conmutador: 55 4155 1200, extensiones, vía correo electrónico: comitedeetica@cinetecanacional.net

Área de especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el FICINE. Es la autoridad al interior de entidad, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Datos de contacto:

Áreas de Quejas, Denuncias e Investigaciones. Avenida Paseo de la Reforma 175°, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06500, Ciudad de México, Conmutador: 55 4155 0200, extensiones: 9440 y 9430, vía correo electrónico: jportilloa@cultura.gob.mx. A través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas sidec.funcionpublica.gob.mx

IX. Mecanismo de participación

Para asegurar la participación de las Personas servidoras públicas del FICINE en la elaboración y actualización del Código de Conducta, el Comité de Ética implementará los mecanismos de participación, a través de los cuales se recibirán los comentarios, observaciones y sugerencias para su mejora, las condiciones y plazos para habilitar el mecanismo, serán comunicados a todo el personal por los medios que determine el Comité de Ética, una vez concluido el plazo de recepción de las propuestas y sugerencias, serán analizadas y aprobadas por el Comité para su incorporación.

El mecanismo de participación colectiva para asegurar la participación de las Personas servidoras públicas del FICINE fue aprobada durante la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética, celebrada el 28 de mayo de 2021 (para consulta ingresar a la liga: http://intranet.cinetecanacional.net/images/archivos/r_humanos/acta_3ra_sesion.pdf) consistiendo en la realización de aportaciones por medio de correo electrónico emitido por cada una de las Personas servidoras públicas que conforman el comité en representación de cada uno de los grupos jerárquicos que representan.

Se precisa que el mecanismo adicional para su actualización fue la consulta directa a todo el personal FICINE por medio de cada integrante del Comité de Ética, a fin de que indicaran sus propuestas u observaciones, así como los riesgos éticos de sus áreas.

X. Cumplimiento y vigilancia

Las Personas servidoras públicas, protestarán el Código de Conducta mediante una "Carta Compromiso" en la que asentarán conocer, comprender y dar cumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta, en términos del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como aplicarlo de forma permanente y responsable en el desempeño de sus funciones; atendiendo las medidas de austeridad del gasto público, el uso de las tecnologías de la información y demás recursos con los que cuente el FICINE, con motivo de su emisión y actualizaciones por conducto y bajo el resguardo de la Dirección de Administración y Finanzas, así como manifestación expresa del acto ante los titulares de las áreas del FICINE.

Corresponde al Comité de Ética, brindar asesoría y consulta a las Personas servidoras públicas para plantear sus dudas e inquietudes en cualquier tema relacionado con la conducta ética en el servicio público conforme al Código de Conducta del FICINE, así como resolver los casos no previstos en el mismo y verificar su aplicación y cumplimiento, en adición a las atribuciones que en materia de vigilancia corresponden al Área de especialidad y a la Unidad de Ética.

Las consultas en materia de conflicto de intereses podrán presentarse ante al Comité de Ética, mismo que se encargará de remitirla a la Unidad de Ética de la SFP en los términos de los numerales 91 al 94 de los Lineamientos Generales.



XI. Evaluación

El Comité de Ética, en coordinación con el Área de Especialidad, aplicará anualmente la metodología que al efecto desarrolle la SFP, para la determinación de los indicadores de la idoneidad del Código de Conducta y de riesgos éticos. Para ello, el FICINE podrá apoyarse en sondeos, encuestas, estudios u otras fuentes de información sobre la materia, que resulten específicos para la Entidad.

Glosario

Para los efectos del Código de Conducta, se entenderá por:

Acoso sexual: Es una forma de violencia, en la que, si bien no hay subordinación, hay ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Agresión: Se designa con el término de agresión a aquel acto o ataque violento que tiene la firme intención de causar daño a quien va dirigido, puede ser agresión física o verbal.

Austeridad Republicana: Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Área de especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones: Área de Especialidad en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

Código de Conducta: El instrumento deontológico en el que se especifica, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Código de Ética: Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Comité de Ética. Comité de Ética del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

Conflicto de Interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una Persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética y/o al Código de Conducta. Es un documento en que se da noticia a la autoridad competente de la comisión de una falta. La denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta falta, como son circunstancias, de tiempo, modo y lugar, entendiéndose como tales lo siguiente:

Tiempo: el día, mes y hora exacta en que ocurrieron los hechos.

Modo: la forma en que sucedieron, describiéndolos lo más exactamente posible, es decir, narrando detalladamente la manera en que se desarrollaron.

Lugar: Se entiende a la descripción de la oficina o sitio en donde acontecieron. Lo anterior de ser posible deberá ser reforzado con persona o personas que hayan presenciado los actos denunciados, proporcionando sus datos generales (nombre, domicilio), para que de ser necesario sean citados.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir,

menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Ética pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad: Principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación.

Lineamientos Generales: Los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

Persona servidora pública: Aquellas que, con independencia de que pertenezcan a un sindicato, desempeñan un empleo, cargo o comisión en los Entes Públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Principios: Principios constitucionales y legales que toda persona servidora pública debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, referidos en el Código de Ética.

Reglas de integridad: Conjunto de preceptos que deben ser respetados por las Personas servidoras públicas, por lo que deben ajustar sus conductas, tareas y actividades a las mismas para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y generen certeza plena de sus conductas frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de sus atribuciones, facultades y cualquier función, establecidas en el artículo 24 del Código de Ética y Acuerdo Quinto de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Unidad de Ética/UEPPCI: Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

Valores específicos: Conjunto de principios, valores y reglas específicos, cuya observancia resulta indispensable para fortalecer la confianza y la credibilidad de la ciudadanía, en los cuales se describe el compromiso que deben asumir los servidores públicos de la Institución, así como las acciones a realizar y a lo que se deben de abstener, con el propósito de que impere, invariablemente, una conducta ética.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una Persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público, Valores que todo servidor público que debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, referidos en el Código de Ética.

Marco jurídico

El marco jurídico aplicable en materia de ética pública y prevención de conflicto de intereses, para el Código de Conducta del FICINE, se sujetará a los ordenamientos enunciativos, más no limitativos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y eliminar la discriminación.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

Documentos Normativos – Administrativos

- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos Generales de Organización y Conservación de Archivos del Poder Ejecutivo Federal. Archivo General de la Nación.
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.
- Lineamientos para la Creación y Uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos. Archivo General de la Nación.
- Pronunciamiento de Cero Corrupción de la Secretaría de Cultura.
- Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en la Secretaría de Cultura.
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación. Secretaría de la Función Pública.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Secretaría de la Función Pública.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN."

Formatos

Carta Compromiso

Quien suscribe _____, con puesto _____, adscrito a _____ en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, en términos del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, protesto conocer, comprender y cumplir durante todo el tiempo que desempeñe mi empleo, cargo o comisión el Código de Conducta institucional, por lo que me comprometo a observar disciplina, cumplir y conducir mis actos en apego a este Código, así como apoyar en la vigilancia de su plena observancia.

Así mismo me comprometo a cumplir con la Política de Igualdad laboral y No Discriminación institucional, observando en todo momento lo dispuesto por la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN", a observar de forma irrestricta el "PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL", así como el "POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN".

Entiendo que el Código de Conducta establece el marco ético y guía que estoy obligado/a a atender en el desarrollo de mis actividades de trabajo; así mismo me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se advierta su incumplimiento.

Hago constar mi voluntad de suscribir esta Carta Compromiso y la comprensión de su alcance.

Nombre y firma

Ciudad de México, a _____ de _____

Para descargar esta carta ingresa al enlace:

http://intranet.cinetecanacional.net/images/archivos/r_humanos/carta_compromiso.pdf

(Esta carta compromiso deberá imprimirse, llenarse y entregarse en la Subdirección de Recursos Humanos).

Para descargar el Código de Conducta ingresa al enlace:

http://intranet.cinetecanacional.net/images/archivos/r_humanos/codigo_conducta.pdf

Manifestación expresa

Comité de Ética Fideicomiso para la Cineteca Nacional

En atención a los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y austeridad republicana establecidos en el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, yo _____, como titular de _____, manifiesto que; el personal a mi cargo de nuevo ingreso y de quienes previamente había suscrito la Carta Compromiso, tiene pleno conocimiento del deber de protestar la emisión y actualizaciones del Código de Conducta, de conformidad con la Ley Federal de Austeridad Republicana y sus lineamientos; de igual forma manifiesto y reitero mi conocimiento del deber de cumplir con dicho ordenamiento.

Nombre y firma

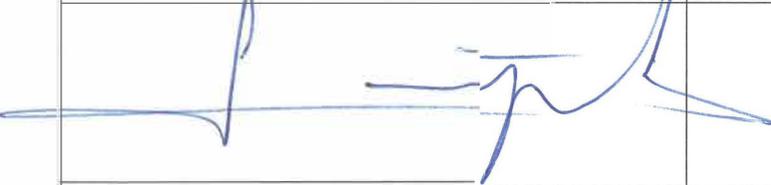
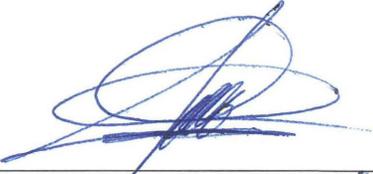
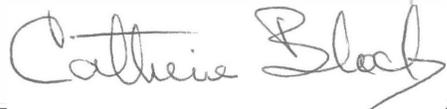
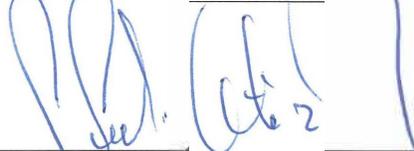
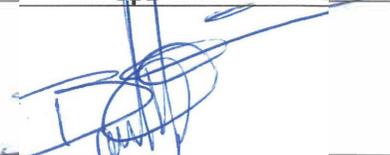
Ciudad de México, a _____ de _____.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom.

La propuesta de actualización del Código de Conducta del FICINE, fue aprobada por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética del FICINE, realizada el 21 de Julio de 2023, mediante Acuerdo SO/2-23/02 y aprobado por el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigación mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2024.

Personas Integrantes del Comité de Ética del FICINE

		
<p>Lic. Vicente F. Cázares Avilés Director de Administración y Finanzas. Presidente del Comité.</p>		<p>Ing. Jorge Arturo Martínez Titular de la Unidad de Informática. Presidente Suplente.</p>
		
<p>Lic. Jorge Vanegas Campuzano Subdirector de Recursos Humanos. Secretario Ejecutivo.</p>		<p>C.P. René Manuel Juárez Trinidad Jefe de Departamento de Remuneraciones. Secretario Ejecutivo Suplente.</p>
		
<p>Lcda. Norma H. Rosas García Titular de la Unidad Jurídica. Asesora Jurídica.</p>		<p>Nelson Carro Rodríguez Director de Difusión y Programación. Integrante Propietario Nivel Dirección.</p>
		
<p>Catherine Alice Bloch Gerschel Subdirectora de Investigación de Acervos. Integrante Propietaria Nivel Subdirección. Persona Consejera.</p>		<p>C.P. Salvador Efrén Ortiz Ramos Jefe del Departamento de Contabilidad. Integrante Propietario Nivel Jefe de Departamento.</p>
		
<p>Lic. David Israel Ramírez García Jefe de Departamento de Análisis y Organización Documental. Integrante Suplente Nivel Jefe de Departamento.</p>		<p>Lic. Fernando Torres Belmont Responsable de Difusión y Red Cultural. Integrante Propietario Operativo.</p>
		



Lda. Diana Gutiérrez Porras Secretaria de Dirección. Integrante Propietaria Operativo.		Lic. Oliver Sebastián Vázquez Torres Programador Analista de Sistemas. Integrante Suplente Operativo.
T.I. Josué González Guzmán Responsable de Redes de Telecomunicación. Integrante Suplente Operativo.		Lic. Israel Ruiz Arreola Investigador Especializado. Integrante Suplente Operativo.

Autorizó

Dr. Alejandro Rogelio Pelayo Rangel
Director General.
Fideicomiso para la Cineteca Nacional

Ciudad de México a 1 de diciembre de 2023